

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL NO. OPTEC-FAIS-003-2021 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Articulo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la Licitación Pública Estatal **OPTEC- FAIS-003-2021** fueron los siguientes:

Licitación Pública Estatal No. OPTEC-FAIS-003-2021

2.- Visita al sitio de los Trabajos

3.- Junta de Aclaraciones

4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas

5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas

6.- Fallo de la Licitación

23 de Marzo del 2021

30 de Marzo del 2021

30 de Marzo del 2021

09 de Abril del 2021

09 de Abril del 2021

14 de Abril del 2021

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Licitación OPTEC-FAIS-003-2021 para la obra: "Ampliación de alumbrado público con poste y luminaria tipo led en Colonias del municipio de Tecomán." que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

1.- ANDRES EMMANUEL TORRES SALAZAR.

PROPOSICION SOLVENTE.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

2.- JUAN CARLOS LOZANO SALAZAR.

PROPOSICION NO SOLVENTE.

Por lo que la propuesta de la empresa ANDRES EMMANUEL TORRES SALAZAR y JUAN CARLOS LOZANO SALAZAR Cumplen con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso son consideradas solventes.

El fallo inapelable a favor de: **ANDRES EMMANUEL TORRES SALAZAR** con un importe de **\$2'369,406.20** (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 20/100 MN) MÁS IVA. Por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 14 de Abril de 2021

ATENTAMENTE

ARO MARIA DE LOS ANGELES

CRUZTORRES

ENCAR**DADA DEL** DESPACHO DE LA DIRECION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

ARQ. M. GUADALUPE AVILA ZUÑIGA

Y PRESUPUESTOS